RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.361/2020.-

Fernando de la Mora, 02 de Diciembre del 2020.-

VISTO: El llamado **CONTRATACION DIRECTA ID 387.536 "*ADQUISICIÓN DE ATUENDOS PARA CUADRILLEROS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS*"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID: 387.536 "*ADQUISICIÓN DE ATUENDOS PARA CUADRILLEROS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS*"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 650/20.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 30 de Noviembre de 2020 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: *Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; **de conformidad a la Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30º, establece:** *Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado..*----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL • VºBº

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora INTENDENCIA

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.361/2020.-

Fernando de la Mora, 02 de Diciembre del 2020.-

...///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMNPARATIVO ADQUISICIÓN DE ATUENDOS PARA CUADRILLEROS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS con ID: 387536							
						DISTRIBUIDORA S&F	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46181528-001	Mameluco, mangas largas sarga media de algodon, con reflectivo en mangas, contorno de piernas y espalda - color a elegir	Unidad	UNIDAD	225	150.000	33.750.000
2	53111501-002	Bota de cuero, con punta de acero	Unidad	UNIDAD	150	71.000	10.650.000
3	53102706-005	Chaqueta, mangas cortas sarga media de algodon, color a elegir talle P,M, G, XL	Unidad	UNIDAD	225	66.000	14.850.000
4	53101802-002	Chaqueta mangas largas sarga media de algodon, color a elegir talle P,M, G, XL	Unidad	UNIDAD	150	63.000	9.450.000
5	53102706-999	Pantalon para personal de cuadrilla, tipo carpintero en sarga pesada en tela 100% algodon, con media goma, pasacintos y reflectivos en las dos piernas	Unidad	UNIDAD	110	70.000	7.700.000
6	53103001-001	Remera manga corta sin cuello de tela 100% de algodon con serigrafia en la espalda y en el pecho con logotipo de la municipalidad	Unidad	UNIDAD	110	26.000	2.860.000
						Precio Total	79.260.000

Que, a través del dictamen N° 208 de fecha 02 de Diciembre del 2020 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la **Empresa DISTRIBUIDORA S&F de GUSTAVO ADOLFO MIERS GROSSI, con R.U.C. N° 4649365-4** y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

...///

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.361/2020.-

Fernando de la Mora, 02 de Diciembre del 2020.-

...///

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1º) ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA ID 387.536** "*ADQUISICIÓN DE ATUENDOS PARA CUADRILLEROS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS*", a la **Empresa DISTRIBUIDORA S&F de GUSTAVO ADOLFO MIERS GROSSI, con R.U.C. Nº 4649365-4,** por un monto de **Gs. 79.260.000.- (Gs. SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL) IVA INCLUIDO,** de conformidad con lo establecido **en el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03**.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal